



Ica, **03 AGO. 2022**

VISTO, la H.R.N° E-039098-2022, que contiene la solicitud de doña **BLANCA EUDELIA ARONES DE ASTOCAZA**, en su condición de cónyuge superviviente, mediante el cual solicita la rectificación de la Resolución Gerencial Regional N° 0333-2021-GORE-ICA/GRDS, de fecha 12 de mayo del 2021, expedida por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, del Gobierno Regional de Ica.

### CONSIDERANDO:

Que, al expedirse la Resolución Gerencial Regional N° 0333-2021-GORE-ICA/GRDS de fecha 12 de mayo del 2021, se ha incurrido en error material al haberse consignado en el **VISTO, Primer Considerando y Artículo Segundo** de la parte resolutive, el nombre de **JORGE ASTOCAZA ARMACANQUI**; **DEBIENDO SER LO CORRECTO: VISTO, Primer Considerando y Artículo Segundo** de la parte resolutive, **JORGE ANTONIO ASTOCAZA ARMACANQUI**;

Que, el Art. 212° Inc. 212.1 del TUO de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", señala que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a pedido de los interesados administrados, siempre que no altere en lo sustancial el contenido ni el sentido de la decisión. Consecuentemente, al amparo del dispositivo señalado, téngase por rectificado el error material incurrido en el **Visto, Primer Considerando y Artículo Segundo de la parte resolutive** de la Resolución Gerencial Regional N°0333-2021-GORE-ICA/GRDS de fecha 12 de Mayo del 2021, en los términos señalados en el considerando precedente:


De conformidad con lo dispuesto por el TUO de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", las atribuciones conferidas al Gobierno Regional por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica del Gobiernos Regionales", su modificatoria Ley N° 27902 y; la Resolución Gerencial General Regional N° 059-2022-GORE-ICA/GGR.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR** el error material incurrido en el Visto, Primer Considerando, y el Artículo Segundo de la parte resolutive de la Resolución Gerencial Regional N° 0333-2021-GORE-ICA/GRDS de fecha 12 de Mayo del 2021, en los términos expuestos en el primer acápite del Considerando de la presente Resolución; dejando subsistente los demás extremos contenidos en la resolución materia de rectificación.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Notifíquese la presente Resolución conforme a ley.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**

 GOBIERNO REGIONAL DE ICA  


LIC. PABLO CESAR MAMANI QUISPE  
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL